

OFORD.: N°103225

Antecedentes .: Su presentación, ingresada a esta

Comisión con fecha 7 de diciembre de

2021.

Materia.: Responde.

SGD.:

Santiago, 22 de Diciembre de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En atención a su consulta relativa a la entrada en vigencia y exigibilidad de la Norma de Carácter General N°461 de 2021, que 'Modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores y modifica y deroga normas que indica' respecto de empresas públicas, cumple esta Comisión con informar a usted lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°461, las modificaciones introducidas por dicha normativa en el apartado 2.2.2. de la Norma de Carácter General N°364, implican que las obligaciones de información de tales entidades deberán cumplirse conforme a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, según los plazos e instrucciones descritos en la misma, exceptuando los indicadores de sostenibilidad por industria a que se refiere el numeral 2.1.C.2.8.2, el listado trimestral de accionistas, y toda información referente a los valores de oferta pública, su inscripción y transacciones en la bolsa de valores.

Así las cosas, no encontrándose esa entidad en las hipótesis reguladas en los numerales 1 y 2 aplicables a las sociedades anónimas abiertas, deberá regirse en lo pertinente por lo dispuesto en el numeral 3 de la mencionada Sección III, como regla subsidiaria de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la Sección I de la Norma de Carácter General N°461. En consecuencia, las modificaciones relativas a la estructura y contenido de la memoria anual comenzarán a regir a la entidad de su consulta a partir del 31 de diciembre de 2024.

Saluda atentamente a Usted.



Oficio	electrónico,	puede	revisarlo	en h	ttp://ww	w.cmf	chile.cl/	validar_	_oficio
Folio:									